



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 377-2016-PR-GR PUNO
12 DIC 2016

PUNO,.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 5000-2016-GR PUNO-GRDS/DIRESA/OEPP-OP e Informe Legal N° 519-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre PEDIDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS – DIRESA PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno Luis Antonio Maldonado Neyra, solicita renovación del acto resolutorio por el cual se delegó facultades al anterior Director Regional de Salud Puno, para suscribir convenios con universidades, institutos y centros de capacitación, con fines de efectuar procesos de capacitación de recursos humanos en el ámbito de la Dirección Regional de Salud;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal j) del artículo 21° establece como atribución del Presidente Regional, celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación, públicos y privados, para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 72.1 del artículo 72°, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita, la firma de actos y decisiones de su competencia, en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, estando al contenido de las normas descritas anteriormente y al pedido formulado a través del primer documento visto, es procedente que el Presidente Regional, delegue facultades al actual Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, para suscribir los convenios solicitados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR FACULTADES a favor del DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO LUIS ANTONIO MALDONADO NEYRA, para que suscriba los convenios que sean necesarios, con universidades, institutos y centros de capacitación, a fin de se efectúen procesos de capacitación de recursos humanos en el ámbito de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno; dichos convenios deben efectuarse con arreglo a la normatividad legal vigente, debiendo ir formar sobre su ejecución e implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL